



MENDOZA, 27 ABR 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 2078/15 en el que se tramita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria- Ord. N° 1/08-C.S.) del Prof. Leopoldo Guillermo MARTI, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Interpretación I (Guitarra)**" de la Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 4/96-R., 28/00-C.S. y en el artículo 45° del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria- Ord. N° 1/08-C.S.) al Prof. Leopoldo Guillermo MARTI (Legajo N° 22.079) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2015, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Interpretación I (Guitarra)**" de la Licenciatura en Música Popular, con motivo de haber sido designado interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Música Popular I y II**" del Profesorado de Grado Universitario en Música; "**Interpretación I (Guitarra)**" de la Licenciatura en Música Popular, "**Acústica Musical**" del Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales y "**Acústica**" de la Licenciatura en Composición Musical, todas en las Carreras Musicales, según resolución N° 238/14-C.D. Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 210

PA
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO